

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16/07/2024.

Vista la subvención concedida a la Asociación de Apicultores de Gran Canaria APIGRANCA con CIF G35148048 por Resolución de esta viceconsejería de fecha 16/07/2024 al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 16/07/2024 se conceden definitivamente las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas para 2024 por Orden de 30 de noviembre de 2023 de esta Consejería (publicada el mismo día en el tablón de anuncios electrónico).

Segundo.- La Asociación de Apicultores de Gran Canaria APIGRANCA ha presentado la documentación justificativa pertinente con los importes que se detallan a continuación, habiendo justificado la totalidad del importe aprobado:

Concepto gasto	Presupuesto aprobado	Subvención concedida	Importe justificado	Subvención a abonar
Medicamentos vet.	26.990,00	26.990,00	26.990,00	26.990,00
Asistencia técnica	1.889,30	1.889,30	1.889,30	1.889,30
Seguro R.C.	1.082,00	1.082,00	1.082,00	1.082,00
TOTAL:	29.961,30	29.961,30	29.961,30	29.961,30

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para declarar la justificación total o parcial corresponde a la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- El artículo 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que el pago de las subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada de la realización de la actividad para la cual se concedió.

Tercero.- Se han realizado las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 36.3 del Decreto 36/2009 citado.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de los atribuciones legalmente conferidas y a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio,

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada la subvención concedida a la Asociación de Apicultores de Gran Canaria APIGRANCA con CIF G35148048, por su importe total que asciende a 29.961,30 euros.





Segundo.- Proceder al abono de la subvención por importe de 14.980,65 euros, correspondiente a la cofinanciación del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la partida presupuestaria 13.11.412C 4700200 LA: 13400101 "Medidas de apoyo a la apicultura MAPA".

Tercero.- El abono de la subvención por importe de 14.980,65 euros correspondiente a la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se abonará por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos una vez se produzca el pago efectivo al beneficiario del importe establecido en el resuelto anterior de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones previstas en el artículo 36, apartado 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o la Intervención General.

Notificar la presente resolución a la asociación interesada, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello

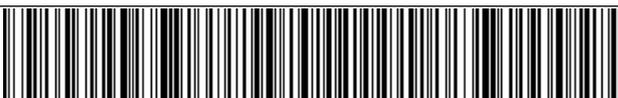
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, por:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio
Pedro Peláez Puerto

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000+R3cMf/fISxJUyhYJW/5Cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hOdLoerS1DDRtAs3J3-B8__cmjRnw-IV





ANEXO I -Expedientes estimados

Expediente: 1-ISA-2024

AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA APICULTORES DE LA PALMA G38330130

Explotaciones: 85

Colmenas: 2.706

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	20.175,90	13.530,00	13.530,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	2.000,00	947,10	947,10	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	3.000,00	811,80	811,80	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	25.175,90	15.288,90	15.288,90	

Expediente: 2-ISA-2024

ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA G35148048

Explotaciones: 216

Colmenas: 5.398

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	30.886,30	26.990,00	26.990,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	21.000,00	1.889,30	1.889,30	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	1.565,19	1.082,00	1.082,00	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	53.451,49	29.961,30	29.961,30	

Expediente: 3-ISA-2024

ASOCIACIÓN APÍCOLA GOMERA G38314050

Explotaciones: 62

Colmenas: 1.665

Baremo: 6

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	6.812,16	6.812,16	6.812,16	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	1.000,00	582,75	582,75	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	596,08	499,50	499,50	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	8.408,24	7.894,41	7.894,41	

3

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000+R3cMf/fISxJUyhYJW/5Cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hOdLoerS1DDrtAs3J3-B8__cmjRnw-IV





Expediente: 4-ISA-2024

ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES ABECAN G76199769

Explotaciones: 140

Colmenas: 6.624

Baremo: 6

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	33.360,00	32.001,00	32.001,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	2.335,20	2.318,40	2.318,40	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	2.001,60	1.804,84	1.804,84	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	37.696,80	36.124,24	36.124,24	

Expediente: 5-ISA-2024

ASOCIACIÓN APICULTORES DE TENERIFE G38521183

Explotaciones: 450

Colmenas: 9.960

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	51.190,00	49.800,00	49.800,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	6.000,00	3.486,00	3.486,00	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	3.000,00	1.910,96	1.910,96	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	60.190,00	55.196,96	55.196,96	

Expediente: 7-ISA-2024

ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN G76203876

Explotaciones: 70

Colmenas: 3.731

Baremo: 5

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	49.000,00	18.655,00	18.655,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	1.813,00	1.305,85	1.305,85	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	9.800,00	1.119,30	1.119,30	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	60.613,00	21.080,15	21.080,15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000+R3cMf/fISxJUyhYJW/5Cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hOdLoerS1DDRtAs3J3-B8__cmjRnw-IV





Reparto dotación presupuestaria:

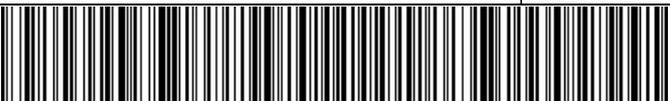
Expediente	Total	MAPA-CA	FEAGA
1-ISA-2024	15.288,90	7.644,45	7.644,45
2-ISA-2024	29.961,30	14.980,65	14.980,65
3-ISA-2024	7.894,41	3.947,21	3.947,20
4-ISA-2024	36.124,24	18.062,12	18.062,12
5-ISA-2024	55.196,96	27.598,48	27.598,48
7-ISA-2024	21.080,15	10.540,08	10.540,07
TOTAL:	165.545,96	82.772,99	82.772,97

ANEXO II -Expedientes desestimados

N.º expte	CIF	Asociación	Motivo desestimación
6-ISA-2024	G10831642	ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS (FOAPI CANARIAS)	Baremo: 4 → el expediente no alcanza los 5 puntos mínimos de baremo
8-ISA-2024	G76590207	ASOC. CRIANCA (CRIADORES DE ABEJAS NEGRAS CANARIAS)	Baremo: 2 → el expediente no alcanza los 5 puntos mínimos de baremo

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A PEDRO PELAEZ PUERTO - J/SERV.DE SANIDAD ANIM. Y LAB.	Fecha: 16/09/2024 - 12:54:36 Fecha: 16/09/2024 - 12:48:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2090 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/09/2024 09:05:55	Fecha: 17/09/2024 - 09:05:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+R3cMf / f ISxJUyhYJW / 5Cw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 09:25:21	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 17/09/2024 - 09:25:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 632759 / 2024 - N. Registro: AGPS / 20992 / 2024	Fecha: 17/09/2024 - 12:27:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hOdLoerSlDDRtAs3J3-B8__cmjRnw-IV	 
El presente documento ha sido descargado el 25/09/2024 - 13:57:27	